

## Picota

---

Horca de piedra que suele haber a las entradas de los lugares donde ponen las cabezas de los ajusticiados o los reos a la vergüenza

Procede da la pica, porque como nadie ignora y la tradición nos informa, antes de que existiera la picota, se situaban al borde de los caminos las cabezas de los ajusticiados, cortadas a golpe de hacha por el verdugo y clavadas al extremo superior de unas picas cuya extremidad inferior se afianzaba en la tierra, costumbre cuya tendencia era la ejemplaridad, así es que al encontrarse el viandante con este tétrico espectáculo, no pronunciara palabra que aquella pavorosa visión, decían al pueblo que aquel era el término, la expiación de un crimen.



Aun , cuando ningún detalle de la picota de Lakuntza es característico de un determinado estilo arquitectónico, siendo probablemente obra de algún constructor indígena, su erección puede datar del siglo XIV. La picota de Lakuntza esta constituida por cinco series de sillares gruesos, bien desbastados y labrados, el más grueso de doble altura que los cuatro restantes, ostentando en el frente el escudo de la villa coronado y tallado de buena mano aun cuando un poquito desgastado por los elementos. Sobre el que titularemos abaco, aparecen los perrillos de piedra, que fueron cuatro y representaron un bicho fantástico semejante al león, representación frecuente en las picotas castellanas, encima de los perrillos aparece la cúspide de piedra, también muy parecida al remate que ostentan varias de las picotas castellanas. La terminación actual consiste en una sencilla y elevada cruz de hierro, fijada sobre la cúspide y de dimensión exagerada, sin proporción armónica con el resto del monumento, delatando desde luego ser un pegote moderno, en absoluto desprovisto de todo valor artístico.

El todo descrito se eleva a una gradería cuadrangular de piedra del país, con tres peldaños de 30cm. de huella y 23 de contra huella cada uno.

La villa de Lakuntza, obtuvo en el siglo XIV la condición de villa, con alcalde y almirante; más tarde gozó la distinción de asiento en Cortes del Reino. Con estos hechos relaciono la posesión del derecho a uso de la picota para ejecutar en ella las sentencias a muerte dictadas por sus autoridades, en posesión entonces de facultad bastante al efecto.